AÑO VII.   Teruel 29 de Mayo de 1862.   Número 22.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todos los Jueves.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.º 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION VARIA.

Plaza vacante.—Se dice que la directora de la Escuela Normal de Maestras, D.ª Felipa Sanmartin, ha dimitido su cargo. Con este motivo no podemos menos de dirigir nuestra humilde escitacion á la Junta de Instruccion pública para que señale mayor dotacion á esa plaza, pues la de 4500 reales, que hoy le está asignada, no tiene relacion con el mucho trabajo y responsabilidad que lleva consigo, ni con la consideracion propia de una directora de Escuela Normal. Ademas, para ejercer un cargo tan importante, es necesario atraer personas de bastante caudal de conocimientos; y no hay duda que el mejor atractivo es un sueldo regular. Cuatromil y quinientos reales

es dotacion para escuelas comunes, y aun hay muchas de estas que la tienen mayor.

Y á propósito: ¿cuándo se regulariza el régimen de las Escuelas Normales de Maestras? Porque en el corto espacio de cuatro años se han multiplicado estos establecimientos en términos que apenas hay provincia que no cuente con el suyo; y es una lástima ver que cada uno se rija por un reglamento especial con grave detrimento de la uniformidad que debe haber en la enseñanza. Nosotros conocemos algunos de esos reglamentos, y el defecto capital, que en muchos encontramos, es el de encomendar la direccion de dichas Escuelas á personas agenas á la profesion, las cuales podrán ser muy ilustradas, pero carecen de la aptitud especial para dirigir con acierto un establecimiento de Primera Enseñanza. Se da el nombre de directora á la Maestra encargada de trasmitir algunos conocimientos; y lo que menos hace es dirigir. En la mayor parte de las escuelas, la accion de la Maestra-directora se concreta á la escuela-práctica y á la enseñanza de labores.

Respecto de la provision de las plazas de directoras no es menor el desconcierto que reina. En unas provincias se exigen á las aspirantes garantías que la ley no exige á ningun funcionario; mientras que en otras se deja abierta la puerta á toda Maestra de clase superior. En unas se nombra un tribunal especial para censurar los ejercicios de oposicion; en otras no se hace modificacion alguna en los tribunales ordinarios de oposiciones, concretándose únicamente á ampliar el programa, y no faltan provincias que, declinando sus atribuciones, apesar de lo dispuesto en la legislacion vigente y en los regla-

mentos especiales, que ellas mismas confeccionaron, dejan á la disposicion de un tribunal de Madrid la convocatoria y la celebracion de los ejercicios de oposicion, sin intervencion alguna de la provincia, como si los tribunales de censura en Madrid fueran mas aptos y mas justos en sus apreciaciones que los de las provincias; con lo cual, dicho sea de paso, se arroja sobre estos un solemne voto de censura que lastima su ilustracion, aptitud y moralidad, á la vez que ninguna ventaja puede prometerse en favor de la enseñanza con dificultar de este modo el acceso de un gran número de aspirantes.

Si nos hubieramos propuesto hacer observaciones sobre el estado actual de las Escuelas Normales de Maestras para demostrar lo urgente que es su arreglo en consonancia con las necesidades de la época, haríamos un minucioso análisis de los reglamentos particulares que conocemos, del cual se desprenderían naturalmente multitud de consideraciones nada favorables al desarrollo que en buena hora se ha empezado á dar á la educacion de la muger; pero hoy no ha sido tal nuestro objeto, y solo hemos apuntado los vicios mas culminantes, aprovechando la ocasion de dar cuenta de la dimision de la Sra. Sanmartin. La reforma de la ley de Instruccion pública no está lejos: esperémos las mejoras que la esperiencia ha dado á conocer como indispensables.

Traslacion.—Nuestro entendido y celoso Gobernador Sr. D. José Mateo de Urrutia, ha sido trasladado al Gobierno de la provincia de Pontevedra. Lo sentimos vivamente, porque la enseñanza pierde un firme apoyo en el Sr. de Urrutia, que la ha mirado siempre con marcadísimo interés. La cuestion de pagos ha sido para dicho

Señor una cuestion preferente; y podemos decir con satisfaccion que, durante su mando en esta provincia, han desaparecido descubiertos escandalosos, de algunos años anteriores, merced al constante interés y vivos esfuerzos que ha empleado en beneficio de la enseñanza. Al dar cuenta de esta traslacion, nos permitimos ofrecer al Sr. de Urrutia nuestro pobre testimonio de gratitud, que, aunque de escasa valía, no deja de ser la espresion fiel de los sentimientos del Profesorado de la provincia.

BIEN MERECIDO.—Tenemos entendido que estan para salir, si no han salido ya, varios comisionados de apremio contra los pueblos que, faltando á la ley, desoyendo las escitaciones amistosas y prevenciones de la Autoridad, detienen en sus arcas los *cuartos* que hubieran hecho un excelente papel en el bolsillo de los Maestros. Sin duda, el celo de esos Alcaldes por el progreso de la enseñanza, les induce á procurar que los Maestros tengan el estómago vacio para que, libres de que les suban vapores á la cabeza, tengan bien espéditas las facultades intelectuales; pero no se hacen cuenta que los Maestros son seres vivientes, que necesitan alimento, y que el que no come mal trabaja. Mientras no se reforme el sistema de pagos, tal será el pan nuestro de cada dia.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente,
á cargo de Baquedano y Soriano.